



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 028-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen Nro. 013-2013-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 04 de Abril del 2013, Sobre exoneración y apoyo para el uso del cine Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio Nro. 026-2013/HCL /AYAC, de fecha 18 de marzo del 2013 el señor Rómulo Santiago Leiva, administrador de la Asociación Hogar de Niños "Casa Luz" solicita al señor alcalde la exoneración de los pagos por el uso del Cine Teatro Municipal para la realización de una noche cultural y proyección de dos películas que dejaran un mensaje positivo e integrador a la comunidad Ayacuchana, el mismo que estaba programado para el día 06 de abril del 2013, precisando que los ingresos obtenidos serán para beneficiar a los niños y niñas albergadas en la casa hogar y que la actividad al haberse realizado se deba aprobar en vías de regularización.

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones que laboran con personas especiales de manera desinteresada, brindando para tal efecto las facilidades que el caso amerite, teniendo en cuenta que la actividad materia de la presente los fondos serán íntegramente destinados al apoyo de la casa hogar "Casa Luz".

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el Dictamen Nro. 013-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Apoyo para el uso del cine Teatro Municipal para el día 06 de abril del 2013 a la Institución casa Hogar "Casa Luz" para la actividad en apoyo y beneficio a la referida Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Educación Cultura, Deportes y



Recreación, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEON AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE

